



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



II. GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL AIEC 2021

II.1 OBJETIVO

El objetivo de la presente Guía es cumplir con los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y establecer las acciones necesarias para que las personas beneficiarias de los proyectos puedan realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de los proyectos autorizados.

En concordancia con la disposición novena de dichos Lineamientos, la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura a través de la Subdirección de Vinculación Regional, como Instancia Normativa, es responsable de los recursos AIEC conforme a las Reglas de Operación del PAC, así mismo, de promover y operar las actividades de contraloría social necesarias en la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura y elaborará los documentos normativos el Esquema, la presente Guía Operativa y sus Anexos, así como el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), mediante oficio o vía correo electrónico los presentará a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, de la Secretaría de la Función Pública para revisión y autorización, una vez validados fungirán como los documentos rectores en materia de contraloría social y se publicarán a través de la página institucional de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura:

<https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/>, para consulta de las Instancias Ejecutoras; así mismo, podrán ser localizados en el apartado de Normatividad del Sistema Informático de Contraloría Social y/o Plataforma de la SFP.

II.2. Población beneficiada a la que va dirigida los apoyos del programa

La cobertura de la convocatoria del programa AIEC es a nivel nacional, por lo tanto, se promoverá la aplicación de la contraloría social en las Entidades Federativas participantes, promoviendo la participación de las personas beneficiarias con un mínimo de un comité por Estado, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos culturales beneficiados de acuerdo con el fallo de las personas que integran el Comité Dictaminador. La Instancia Normativa dará a conocer el Programa AIEC, explicará y proporcionará los documentos normativos correspondientes, sin embargo, para el presente ejercicio 2021 el número de proyectos dependerá de lo establecido en las RO del 31/12/2020 y de los resultados de la convocatoria del programa AIEC. (1)

- (1) La entrega de recursos económicos de esta vertiente estará condicionada a lo establecido en las RO que rigen al Programa y publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2020, así como a las autorizaciones presupuestales que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplica únicamente a las IEC seleccionadas de acuerdo con las disposiciones de la convocatoria del programa.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



II.3 INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL:

Instancia Normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Subdirección de Vinculación Regional.

Instancia Ejecutora: La Institución Estatal de Cultura es responsable de la ejecución implementación y seguimiento a las actividades de contraloría social de los Proyectos AIEC. Las personas servidoras públicas titulares de la IEC designarán a las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Contraloría Social (ECS) para el programa AIEC.

El Órgano Interno de Control para la Secretaría de Cultura. Y para las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), serán los **Órganos Estatales de Control**.

II.4 DATOS DE CONTACTO

Instancia Normativa: Las personas servidoras públicas Lcdo. Claudio Aguilar Nava, Subdirector de Vinculación Regional, Lcda. Nora Rosalía Mendoza Velázquez, Jefa de Departamento de Seguimiento de Proyectos. Oficina situada en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, correos electrónicos: caguilar@cultura.gob.mx, nmendoza@cultura.gob.mx y contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx, vía telefónica 5541 55 02 00|Ext. 9494, 9656, 9791, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Instancia Ejecutora: La Institución Estatal de Cultura es responsable de la ejecución de los Proyectos AIEC. Las personas servidoras públicas titulares de las IEC designarán a las personas servidoras públicas que fungirán como Enlaces de Contraloría Social (ECS) para el programa AIEC. Posterior a la capacitación, se elabora un directorio de personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancias Ejecutoras, y se remitirá a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

El Órgano Interno de Control para la Secretaría de Cultura. Oficina situada en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Vía telefónica: 5541550200 ext. 9011, 9439 y 9983 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Y para las Instituciones Estatales de Cultura (IEC), podrán auxiliarse del **Órgano Estatal de Control:** Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control Secretaría de la Función Pública.

II.5 Funciones y responsabilidades

Instancia Normativa:

- Envía a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, para su validación el Esquema de contraloría social y la Guía Operativa con Anexos y el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS) de la SVR acorde a la Estrategia Marco.
- Crea apartado en la página institucional de la DGVC de la SC con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades de contraloría social.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



- Organiza y ejecuta las actividades de capacitación presencial y /o virtual para las Instancias Ejecutoras.
- Distribuye por correo electrónico a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora, los documentos normativos validados por la SFP, así como los materiales de difusión y capacitación.
- Captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP la información que corresponde a la Instancia Normativa, así como dar de alta el acceso a las Instancias Ejecutoras.
- Envía a las Instancias Ejecutoras oficio de asignación de claves para el uso del SICS y/o Plataforma de la SFP.
- Envía a las Instancias Ejecutoras correo de validación del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
- Realiza ejecución de acciones de seguimiento para asegurar el desarrollo de la CS a través de informes de quejas y denuncias para establecer un control y registro de las irregularidades detectadas. Asimismo, se compartirán trimestralmente con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.
- Publica la información referente a los resultados en materia de contraloría social de las acciones implementadas por el Programa. Los resultados se publicarán de forma trimestral en la página electrónica de la DGVC.
- Asesora permanente a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancias Ejecutoras.
- Realiza el análisis y sistematización de los resultados de las acciones emprendidas para promover la contraloría social en el Programa Federal y propuesta de acciones de mejora, mediante la emisión de un informe anual de resultados que señale: actividades realizadas, metas establecidas, resultados, áreas de oportunidad y acciones de mejora, y será enviado a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.
- Elabora el informe de resultados de la CS de la Instancia Normativa al término del ejercicio fiscal.
- Elabora carta de término de las actividades de CS a las Instancias Ejecutoras.

Instancia Ejecutora, Enlace de Contraloría Social de cada IEC

- Elabora Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) [Anexo 1](#), envía a la Instancia Normativa y captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP.
- Convoca mediante los diversos mecanismos página institucional, redes sociales y otros a los CCS, verificando que las personas integrantes del CCS tengan la calidad de personas beneficiarias.
- Realiza y promueve mínimo tres reuniones con las personas integrantes de los CCS (constitución de comité, seguimiento e informe final o cierre) Minuta de Reunión [Anexo 4](#). Y una Sesión de Capacitación [Anexo 5](#), para difundir las acciones de la contraloría social y promover la participación del CCS.
- Captura de datos del acta de constitución de las personas integrantes del CCS en el SICS y/o Plataforma de la SFP y de las reuniones celebradas con las personas integrantes del CCS a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





- Asesora a las personas integrantes de los CCS en el desarrollo de sus funciones y el llenado de formatos de Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social Anexo 2 y/o 3, Minuta de Reunión Anexo 4, Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6 e Informe Quejas y Denuncias Anexo 7.
- Captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP las actividades desarrolladas conforme a los apartados incorporados en el SICS o plataforma de la SFP.
- Crea un apartado o micrositio de Contraloría Social en su página institucional de internet con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades de CS, proporcionados por la Instancia Normativa en la Capacitación: Documentos Normativos Esquema, Guía Operativa, PATCS, Anexos de la Guía Operativa y envía por correo electrónico, los materiales de difusión y capacitación.
- Establece un control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las contralorías sociales. La información se compartirá por correo electrónico a la Instancia Normativa Informe Quejas y Denuncias Anexo 7.
- Registra en el SICS y/o Plataforma de la SFP, información relacionada con la operación de la contraloría social, para seguimiento.
- Envía carpeta digital con el total de los Anexos de la Guía Operativa del Programa Federal, publicación de los documentos normativos, los materiales de difusión y capacitación.
- Resguarda el expediente de contraloría social con toda la información y archivo documental generado en los registros del SICS y/o Plataforma de la SFP. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal de Control o de la Instancia Normativa.
- Elabora Informe Final de Resultados Anexo 8, para informar las acciones de mejora y resultados de las acciones de CS, para envío por correo electrónico a la Instancia Normativa.
- Las instancias Ejecutoras deberán resguardar y enviar por medios electrónicos la información y los anexos de la Guía Operativa firmados digitalmente que evidencien las acciones realizadas para promover la contraloría social a la SVR resguardará la información que genere cada instancia beneficiaria en sus respectivos proyectos culturales.

De ser necesario la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

II.6 COBERTURA

La cobertura de la convocatoria del Programa AIEC es a nivel nacional, por lo tanto, se promoverá la aplicación de la contraloría social en las Entidades Federativas participantes, Con el fin de realizar una promoción y seguimiento efectivos en materia de contraloría social, se propone la vigilancia de mínimo un Comité de CS por Estado, sin embargo, para el presente ejercicio 2021 el número de proyectos se encuentra sujeto a lo establecido en las RO del 31/12/2020 y en los resultados de la convocatoria del programa AIEC. **(2)**

- (2)** *La entrega de recursos económicos de esta vertiente estará condicionada a lo establecido en las RO que rigen al Programa y publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2020, así como a las autorizaciones presupuestales que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplica únicamente a las IEC seleccionadas de acuerdo con las disposiciones de la convocatoria del programa.*

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



Meta de Contraloría Social, presupuesto asignado

Con la finalidad de realizar una adecuada promoción y seguimientos efectivos en materia de Contraloría Social se proyecta una meta para las Instancias Ejecutoras para constituir aproximadamente 31 comités de contraloría social para el ejercicio fiscal 2021, considerando que alguno del ejercicio 2020 aún se encuentra en vigilancia del programa AIEC, la Instancia Normativa, informará a las Instancias Ejecutoras los proyectos sujetos a vigilancia. Es importante mencionar que derivado de las características operativas del Programa AIEC, así como a los factores derivados por la contingencia sanitaria algunos CCS que vigilan recurso del ejercicio fiscal 2020, continuarán reportando actividades de cs durante el presente año.

II.7 PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Instancia Normativa solicita la designación de responsable de las actividades de promoción de la contraloría social, posteriormente entregará después de la sesión de la capacitación a las personas servidoras públicas Enlaces de Contraloría Social de cada IEC Instancia Ejecutora el formato del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) Anexo 1 en el cual se designará a los responsables de cada actividad, unidades de medida, metas y calendarización del proyecto o proyectos culturales sujetos a CS alineado a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Para establecer los periodos de tiempos de cada una de las actividades de cs encomendadas a las Instancias Ejecutoras, una vez analizado y requisitado, lo enviará a la Instancia Normativa por correo electrónico para revisión, aprobación y seguimiento. La SVR Instancia Normativa revisará el (PETCS) enviado y solicitará las modificaciones correspondientes o en su caso validará mediante correo electrónico y solicitará envío a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora mediante correo electrónico oficio con el documento con firma digital por las personas servidoras públicas titulares de las IEC y por las personas servidoras públicas ECS para posteriormente continuar la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social y/o Plataforma de la SFP. La SVR Instancia Normativa proporcionará a las personas servidoras públicas quienes fungirán como ECS de las IEC, mediante oficio y correo electrónico, el usuario y contraseña para su acceso al SICS y/o Plataforma de la SFP.

La conformación del PETCS deberá incluir los apartados y las actividades siguientes referentes a contraloría social, seccionadas en apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento.

La servidora y el servidor públicos ECS de las IEC de la Instancia Ejecutora:

1. Planeación

- Designación de las personas servidoras públicas responsable ECS mediante oficio y ficha de identificación, las personas servidoras públicas responsables establecerán contacto con la Instancia Normativa que llevará a cabo el proceso de las actividades de contraloría social de la Instancia Ejecutora.
- Elaboración del PETCS y una vez aprobado por la SVR, registro en el SICS y/o Plataforma de la SFP el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) Anexo 1

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



- Captura y registra en el SICS o plataforma el PETCS, el cual deberá contar por lo menos con las actividades precargadas en el SICS y/o Plataforma de la SFP para el ejercicio fiscal 2021.
- Presentación de las actividades de difusión para validación de la SVR, las cuales contendrán las acciones que en materia de promoción realizará la Instancia Ejecutora.

2. Promoción y Operación

- Coordinar con las personas servidoras públicas responsables de la ejecución del proyecto las actividades de seguimiento de difusión y capacitación del proyecto que efectuará la Instancia Ejecutora, a través de los trípticos, volantes, producción y distribución de folletos, carteles, guías, medios electrónicos, y publicará en página institucional. La Instancia Ejecutora por conducto de la servidora o el servidor público ECS de cada IEC, vigilará que se difunda la información.
- La Instancia Ejecutora por conducto de las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, registrarán en el SICS o Plataforma de la SFP los apoyos.
- La Instancia Ejecutora por conducto de las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, promoverán la constitución de los comités de contraloría en formato Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 2 y/o 3](#) y realizan su registro en el SICS y/o Plataforma de la SFP. Para la promoción de la cs, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control.
- Capacitar y asesorar a las personas integrantes de los CCS, requisitarán el formato Sesión de Capacitación [Anexo 5](#), publicarán materiales de difusión y de capacitación en las páginas institucionales para enviar por correo a la SVR a más tardar 10 días posteriores a la sesión.
- Convocar a las personas integrantes de los CCS a las reuniones para proporcionar asesoría o cada que hubiere asuntos que tratar, (constitución de comité, seguimiento e informe final o cierre) emitir los formatos Minuta de Reunión [Anexo 4](#).
- Efectuar el registro de la Minuta de Reunión [Anexo 4](#) en el SICS y/o Plataforma de la SFP.
- Recibir los informes por el o los CCS que por su temporalidad quedaron pendientes en el ejercicio inmediato anterior Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#).
- Realizar la captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP de los informes elaborados por las personas integrantes de los CCS, Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#), de los proyectos del ejercicio inmediato anterior cuya temporalidad en su realización, concluyen en el presente ejercicio, será durante el segundo semestre del ejercicio fiscal vigente (julio – septiembre 2021).
- Recopilar los informes elaborados por las personas integrantes de los CCS, de los proyectos para el presente ejercicio. Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#)
- Realizar la captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP de los informes elaborados por las personas integrantes de los CCS, Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#) de aquellos proyectos que concluyen su realización en el presente ejercicio será durante el último trimestre del año (octubre – diciembre 2021).

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





3. Seguimiento

- Realizar el correcto y oportuno cumplimiento del proceso de invitación, integración y capacitación de los comités de contraloría social.
- Verificar que los comités de contraloría social se encuentren registrados en el SICS y/o Plataforma de la SFP. Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 2 y/o 3](#)
- Elaborar y capturar en el SICS y/o Plataforma de la SFP de las minutas de trabajo por asesorías sea correcta Minuta de Reunión [Anexo 4](#).
- Supervisar que la captura en el SICS y/o Plataforma de la SFP del contenido de los informes elaborados por las personas integrantes de los ccs sea oportuna y correcta Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#).
- Recibir, atender y en su caso canalizar las quejas y denuncias presentadas por las personas integrantes de los ccs y dar seguimiento Informe Quejas y Denuncias [Anexo 7](#).
- Analizar los resultados de la contraloría social y plantear acciones de mejora, mediante entrega de Informe Final de Resultados. [Anexo 8](#).

El PETCS comprende no solo la determinación de objetivos, metas y acciones que permitan implementar la cs en las Instancia Ejecutoras, también en el proceso de elaboración las IEC deberán establecer comunicación y coordinación con la SVR Instancia Normativa para conocer el o los proyectos que serán elegidos, así como el importe de recursos por vigilar.

II.8 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

El servidor o la servidora públicos ECS de cada IEC Instancia Ejecutora es responsable de convocar y asesorar sobre el procedimiento de las personas integrantes de los ccs, mediante invitaciones, correos, medios electrónicos, redes sociales, página institucional, etc. así como de organizar una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto, misma que tendrá como propósito conformar el CCS, donde estarán presentes además de las personas beneficiarias, algún representante de la Instancia Ejecutora; lo anterior se hará del conocimiento al Órgano Estatal de Control, pudiendo estar presente algunas personas servidoras públicas del mismo.

- I. Los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del comité de contraloría social. La Instancia Ejecutora promoverá que el CCS se integre equitativamente por mujeres y hombres; salvo el caso de los programas federales cuya población beneficiaria sean las mujeres;
- II. Las personas integrantes del comité de cs entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el CCS, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de personas beneficiarias;
- III. La Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que las personas integrantes del comité de contraloría social tengan la calidad de personas beneficiarias. En el caso de que algunas de las personas no tenga el carácter de personas beneficiarias, la Instancia Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al comité, a efecto de que

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro, y

IV. La Instancia Ejecutora asesorará al comité de contraloría social, para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las personas beneficiarias que deseen formar parte de los CCS deberán de cumplir las siguientes características:

Nombre que se da a la forma de organización: comité de contraloría social del Proyecto de (nombre del proyecto).

Vigencia: Los comités de contraloría social tendrán un periodo de vigencia equivalente al periodo de ejecución del proyecto cultural beneficiado.

Número de personas integrantes: El CCS se constituirá por personas beneficiarias quienes fungirán como Presidente/a y Secretario/a, así como por los Vocales que se consideren pertinentes, mismos que deberán presentar identificación oficial.

No existe límite de número de personas integrantes de los ccs.

Las personas integrantes del ccs deberán cumplir con los siguientes criterios:

Ser mayores de 18 años

Saber leer y escribir.

Ser personas ciudadanas que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local. No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a las IEC., o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del CCS. Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto

Para la constitución y registro de los comités de contraloría social las personas beneficiarias del Programa Federal acordarán la constitución del CCS, las personas integrantes del ccs se elegirán por mayoría de votos, se promoverá en todo momento la participación equitativa de mujeres y hombres en su conformación, la cual deberá hacerse constar por escrito, en el Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 2 y/o 3](#) formato que se encuentra fusionado con el escrito libre. tal como lo señalan los Lineamientos para la Promoción y Operación de la cs en los Programas Federales de Desarrollo Social. Dicha acta deberá contener: el nombre del Programa Federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el comité cs, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora debe asesorar a los CCS en el llenado del formato Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 2 y/o 3](#).

El CCS se constituirá con las personas beneficiarias, quienes se postularán libremente y serán integrados por votación, fungirán como presidente, secretario, la participación de las demás personas integrantes será como vocales.

La evidencia de la reunión inicial será la Minuta de la Reunión [Anexo 4](#), misma que deberá adjuntarse Acta de Registro de Comité de Contraloría Social [Anexo 2](#), al menos un representante de la IEC deberá asistir a las reuniones del CCS. El ECS deberá asesorar al CCS en el llenado del Acta de registro del CCS. El ECS deberá asesorar al ccs para la elaboración del escrito libre, proporcionar al ccs la

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



información relacionada con el ejercicio de sus actividades, así como la información sobre la operación del Programa Federal.

Las Instancias Ejecutoras son responsables de verificar que las personas integrantes del ccs tengan la calidad de personas beneficiarias, en su caso, informar al ccs si alguna de las personas integrantes del ccs no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija una nueva persona integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro, a través del formato Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 3](#).

La vigencia de los Comités será de un año, dependiendo de la duración del proyecto. En caso de llevarse a cabo la extensión de la vigencia del ccs, la Instancia Ejecutora al término del ejercicio fiscal, emitirá a través del SICS y/o Plataforma de la SFP, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal.

El Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social [Anexo 2 y/o 3](#) deberá ser utilizada para la constitución del ccs, de acuerdo con los términos establecidos en la Estrategia Marco. Dicha acta deberá registrarse en el SICS y/o Plataforma de la SFP 15 días hábiles después de su constitución, y derivado de la información capturada de las personas integrantes del ccs se deberá expedir la constancia registro que emite el SICS y/o Plataforma de la SFP, deberá firmarse digitalmente por los las personas integrantes del ccs imprimirse en dos tantos uno para resguardo y el otro para el expediente del ccs y entregarse a la SVR a más tardar 15 días hábiles posteriores al registro en el SICS y/o Plataforma de la SFP para resguardo en el expediente del proyecto cultural.

La Instancia Ejecutora proporcionará al ccs la información relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los comités de contraloría social.

La Instancia Ejecutora tienen la obligación de instalar un ccs conformado por las personas beneficiarias que resultarán del desarrollo del proyecto cultural a través de medios impresos o electrónicos, redes sociales, página institucional, en su caso, convocará e identificará a las personas beneficiarias, promoviendo una participación de equidad entre hombres y mujeres para integrar al ccs.

Para la constitución y registro de los comités, la Representación Federal y, en su caso, las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes y a las garantías de igualdad de género, informará a las personas integrantes del comité de contraloría social sobre la operación del programa federal y la operación de la cs.

Los ccs realizarán las siguientes actividades de cs:

- a. Solicitar a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora la información pública del apoyo relacionada con su operación.
- b. Vigilar que:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del proyecto.
 2. El ejercicio de los recursos públicos del proyecto sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 3. Se cumpla con los periodos de ejecución de los proyectos.
 4. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la realización de los proyectos.
 5. El proyecto no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
 6. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque.
 7. Las personas beneficiarias del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 8. El proyecto se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
 9. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias presentadas relacionadas con el proyecto.
- c. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas en su caso, dar seguimiento a los mismos.
- d. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa recabar la información de estas en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- e. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los Programas Federales, recabar la información de estas y presentarlas a la Institución Estatal de Cultura, así como a la SVR Instancia Normativa.
- f. Brindar información a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC sobre los resultados de la vigilancia, mediante informe final.

En el caso de que la ejecución del proyecto requiera más de un ejercicio fiscal, deberá informarse a la SVR Instancia Normativa, quien con la debida evaluación autorizará la emisión de una nueva constancia de registro correspondiente al ejercicio fiscal siguiente durante el primer cuatrimestre del año, la servidora o el servidor público ECS de cada IEC Instancia Ejecutora será el encargado de registrar e informar el hecho al ccs. Los proyectos de 2020 que por su temporalidad concluyen en el presente ejercicio, se deben capturar en el SICS y/o Plataforma de la SFP mediante Informe Quejas y Denuncias [Anexo 7](#).

Para los proyectos beneficiados que por su temporalidad quedaron pendientes en el ejercicio inmediato anterior: El llenado del Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#), se realizará durante el segundo semestre del ejercicio fiscal vigente (julio – septiembre 2021). Para los proyectos beneficiados durante el presente ejercicio concluyen su realización, el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#), se realizará durante el último trimestre del año (octubre – diciembre 2021).

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



En caso de ser necesario el cambio de algunas personas integrantes del ccs, se deberá elaborar acta de sustitución de la persona integrante del comité contraloría social el formato Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social Anexo 3 en dicho formato se asentará el nombre de la persona que sale del ccs, así como de quien lo sustituirá, de ser el caso y registrarse en el SICS y/o Plataforma de la SFP.

El nuevo integrante deberá ser una persona beneficiaria del proyecto seleccionado, se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres, no deberá estar adscrito laboralmente a la IEC, y tendrá las atribuciones señaladas en los lineamientos.

La calidad de integrante de un ccs se pierde por las siguientes causas:

Fallecimiento del integrante.

Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas integrantes del ccs.

Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos.

Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del proyecto.

Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

La persona integrante sustituta deberá ser designada por el ccs de entre las personas beneficiarias del proyecto, y se hará del conocimiento de la IEC, para que las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora verifiquen su calidad de personas beneficiarias, de ser procedente el ECS, realizará las modificaciones pertinentes lo debe registrar como miembro del ccs, capturar los cambios en el Sistema Informático de Contraloría Social y/o Plataforma de la SFP y expedir la constancia de registro. La Instancia Ejecutora remitirá una copia a la SVR para resguardo en el expediente del proyecto cultural.

II.9 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Una vez validados los documentos normativos, el Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y los Anexos de la Guía operativa por parte de la Secretaría de la Función Pública. La Instancia Normativa, la DGVC de la SC, a través de la Subdirección de Vinculación Regional, será quien realizará la difusión creando en un apartado Contraloría Social a través de la página de institucional de la DGVC de la SC <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/>, con la finalidad de publicar, proporcionar la información de manera completa y oportuna, a las Instancias Ejecutoras, adicionalmente a dichos documentos normativos, información que se genere sobre las actividades de contraloría social, entre los siguientes documentos: Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la CS en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Estrategia Marco de Contraloría Social, materiales de difusión, capacitación e Informes Trimestrales.

Así mismo subirá al SICS o Plataforma de la SFP, los siguientes documentos normativos: El Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y los Anexos de la Guía Operativa.

La Instancia Normativa llevarán a cabo las actividades de difusión se desarrollarán con base en las características operativas del Programa Federal y el presupuesto asignado y se deberá proporcionar por lo menos la siguiente información:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



- Características generales del apoyo que otorga el Programa Federal a la población beneficiada tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- Requisitos para la entrega de los apoyos.
- Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
- La población beneficiada a la que va dirigida los apoyos del Programa Federal.
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y Órganos de control participantes en el Programa Federal, así como información para su contacto;
- Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar las actividades de cs, y
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los comités de cs.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 70. fracción XV de la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan, la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener, para este fin la información se encuentra disponible en las Reglas de Operación, convocatoria. Y en las evaluaciones y documentos normativos, en el momento de actualizar la información, a través de las páginas de la DGVC de la SC, así como en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y o Plataforma de la SFP):

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/.](https://vinculacion.cultura.gob.mx/)

[https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio.](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio)

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/.](https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/)

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/.](https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/)

[https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/convocatorias/.](https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/convocatorias/)

- Diseño, objetivos y alcances;
- Metas físicas;
- Población beneficiada estimada;
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- Documento equivalente;
- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas

La Instancia Normativa establece como mecanismo para la difusión, que los datos de contacto de las personas servidoras públicas responsables de contraloría social en las instancias Ejecutoras, elaborará un directorio que contenga los datos de contacto, la entrega de dicha información será enviada por correo electrónico a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



de la SFP, una vez que se definan a los Enlaces de Contraloría Social de Cada Entidad, es decir posterior a la sesión de capacitación.

Las Instancias Ejecutoras a través de los ECS de las IEC, difundirán las acciones necesarias para que la ciudadanía conozca los proyectos que se realizarán; así mismo, publicarán la información relativa a la cs e invitará a la ciudadanía a participar y vigilar la debida aplicación de los recursos, distribuirá los materiales necesarios para la difusión de las actividades de la cs, antes y durante la realización del proyecto a través de los recursos digitales y/o impresos que permitan la adecuada difusión. distribuirá en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la cs. En este mismo sentido, deberá realizar reuniones con la participación de las personas integrantes de los ccs, a fin de promover que realicen actividades de cs, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa Federal. Al término de las reuniones que pudieran ser informativas y/o de seguimiento, deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, la servidora o el servidor público ECS de cada IEC Instancia Ejecutora, una persona integrante del ccs y una persona beneficiaria. Dicha minuta deberá ser capturada en el SICS y/o Plataforma de la SFP.

La Instancias Ejecutoras de igual manera, crearán un apartado o micrositio de Contraloría Social en las páginas institucionales de internet, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y/o reciban sobre las actividades de contraloría social, tales como: Esquema, Guía Operativa, PATCS y Anexos validados por la Secretaría de la Función Pública, la Guía Operativa, materiales de difusión y capacitación y proporcionados por la Instancia Normativa en la Capacitación, y cualquier otra información relacionada que se considere relevante y/o que sea de interés para la ciudadanía interesada en la contraloría social. Las contralorías sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Instancia Normativa con la colaboración de la Instancia Ejecutora, generará un directorio de representantes de las contralorías sociales, mismo que la Instancia Normativa deberá remitir por correo electrónico a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, y deberá contener la siguiente información: programa, nombre, correo electrónico y teléfono fijo o celular.

II.10 CAPACITACIÓN

Capacitación a Enlaces de contraloría Social

la Subdirección de Vinculación Regional Instancia Normativa con el propósito de que se promueva la CS, impartirá una capacitación presencial y / o virtual a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancias Ejecutoras, cuyo objetivo para dar a conocer el Programa AIEC, explicará y entregará los documentos normativos y materiales de difusión y capacitación correspondientes a los ECS. Luego de que el ECS revise la documentación correspondiente, el objetivo será adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para impulsar e involucrar a los beneficiarios en las acciones de control, vigilancia, ejecución y evaluación de los apoyos otorgados. **(3)**

- (3)** *Derivado de la contingencia Sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), la capacitación de esta vertiente (AIEC) se realizará presencial o virtual de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General.*

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



La evidencia documental de la capacitación será el formato de sesión capacitación, dicha sesión será para la servidora o el servidor públicos ECS Instancia Ejecutora se aplicará de la manera siguiente: Las actividades de capacitación se refuerzan con material complementario que se encuentra disponible en la página: <https://vinculacion.cultura.gob.mx//subsidijs/normatividad/>

1. La SVR Instancia Normativa será la responsable de diseñar, convocar e impartir la capacitación y formación, específicamente a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora.
2. La Capacitación debe contener los siguientes temas:
 - Introducción.
 - Normatividad aplicable.
 - Programa Apoyos a la Cultura Que es (AIEC) RO
 - Estructura de documentos normativos
 - Definición de contraloría social
 - Funciones de la contraloría social
 - Beneficios de la contraloría social
 - Constitución de comité de contraloría social
 - Presentación y seguimiento a quejas y denuncias.
 - Uso y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social y/o Plataforma de la SFP Manual del ECS para la captura en el SICS
3. La SVR Instancia Normativa establecerá las fechas de la capacitación y sede de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
4. La SVR Instancia Normativa solicitará la participación de la Secretaría de la Función Pública.

La metodología de capacitación se determina en la presente guía operativa, así como la asesoría, y el diseño de los materiales de apoyo estarán a cargo de la SVR Instancia Normativa, los cuales se publicarán en su sitio web.

Para llevar a cabo las actividades de capacitación dirigidas tanto a las personas servidoras públicas ECS, como a los integrantes del CCS, se deberá de tomar en cuenta los temas contenidos en el módulo de capacitación incluido en la Estrategia Marco, el cual se presenta a continuación para su pronta referencia:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento
Temas	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de comités de contraloría social	Sistema Informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de comités de contraloría social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Captación de Informes	Reuniones e informes a beneficiarios	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados

La Instancia Normativa deberá hacer constar la capacitación formato de sesión de capacitación incluye lista de asistencia, los cuales deberán ser firmados por las personas servidoras públicas ECS de las IEC participantes y por la SVR, además será reportada en el informe trimestral a la CVOSC de la SFP.

Capacitación a integrantes de los comités de contraloría social

La capacitación a las personas integrantes de los CCS será efectuada por las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, quienes llevarán a cabo sesiones de orientación, así como sesiones informativas a las personas beneficiarias que se promueven como integrantes de los CCS, dicha capacitación se aplicará de la siguiente forma:

El canal de comunicación con la SVR, como Instancia Normativa, puede ser presencial, directamente en las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: nmendoza@cultura.gob.mx y contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx vía telefónica 5541 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La Instancia Ejecutora capacitará a las personas integrantes de los comités de contraloría social, proporcionándole herramientas y mecanismos necesarios para la adecuada vigilancia de los recursos, a través de los formatos y anexos que le fueron entregados por parte de la Instancia Normativa, mediante asesorías permanentes aclarará dudas que surjan, para que identifiquen qué es la contraloría social, cuente con los conocimientos para llevar a cabo sus actividades y pueda vigilar la ejecución del proyecto en apego a las Reglas de Operación del Programa. La evidencia documental de la capacitación será el formato de Sesión de Capacitación *Anexo 5*, será enviada a través de correo electrónico a la SVR 10 días posteriores a la capacitación.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



1. Las servidoras y los servidores públicos ECS de cada IEC coordinará que la capacitación a las personas integrantes de los CCS contenga los siguientes temas y objetivos:
 - Qué es el AIEC
 - ¿Qué es una contraloría social?
 - Presentación del proyecto AIEC
 - Resumen RO
 - Cómo realizará la difusión
 - Constitución de comités de contraloría social
 - Captación de informes y llenado de formatos
 - Presentación, captación y canalización mensual de quejas y denuncias.
 - Poner a disposición los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias
2. La Instancia Ejecutora podrá hacer uso de los materiales de capacitación entregados por la SVR, o elaborar los materiales que considere pertinentes. Operación. Constitución de comités de contraloría social - Solicitud de información y estrategias de vigilancia. Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias. Reuniones e informes a beneficiarios.
3. La Instancia Ejecutora a través de las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, será responsable de capacitar a las personas servidoras públicas que participen en la promoción de la CS de conformidad con su estructura operativa, así como a los CCS.
4. Instancia Ejecutora presentará las características del proyecto a través acta de registro del ccs el formato Acta de Registro de Comité de Contraloría Social Anexo 2.
5. La Instancia Ejecutora establecerá las fechas de la capacitación a las personas integrantes de los ccs alineado al Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social, destinada al CCS, conforme a los Lineamientos establecidos para tal fin y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, para alinear los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la cs.
6. Podrán incluir el tema de contraloría social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación del Programa Federal.

II.11 ASESORÍA

Asesoría a Enlaces de contraloría Social

La SVR Instancia Normativa, será la responsable de brindar asesoría a las personas servidoras públicas ECS de cada IEC para conformar los CCS.

La asesoría de la Instancia Normativa Subdirección de Vinculación Regional puede ser presencial y /o virtual, directamente en las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx y nmendoza@cultura.gob.mx, vía telefónica 5541 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



Asesoría a integrantes de comités de contraloría social

La Instancia Ejecutora deberá prever los medios de contacto y entrevistas para brindar la asesoría a los CCS a fin de fortalecer la realización de las actividades de cs. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte del CCS o como resultado de detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC deberá contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la Entidad.

Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC proporcionará asesoría al CCS en todo el momento que lo solicite a fin de que pueda desempeñar sus actividades de la mejor manera posible.

La asesoría sobre las actividades de contraloría social a las personas integrantes de los CCS, respecto a la operación del Programa Federal, realización de sus actividades, así como de la elaboración de formatos como, escrito libre, informes y minutas, deberá ser proporcionada por las personas servidoras públicas de cada IEC Instancia Ejecutora, lo cual deberá constar en la Minuta de Reunión Anexo 4. Deberá registrarse en el SICS y/o Plataforma de la SFP dentro de los 15 días hábiles posteriores a su realización.

II.12 INFORMES DE LOS COMITÉS

Las Instancias Ejecutoras asesorarán y entregará a las personas integrantes de los CCS de conformidad con la disposición vigésima tercera de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la CS en los Programas Federales de Desarrollo Social”, darán seguimiento y verificarán que los eventos y actividades se realizan de acuerdo a los objetivos, beneficios y fechas de ejecución establecidos en el proyecto, dicha acción deberá ser plasmada y reportada en el formato de Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6, el cual deberá ser elaborado acorde al tiempo de duración del proyecto, y ser registrado dentro de los 15 días hábiles siguientes a su realización, o de su conclusión.

La persona servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora, serán responsables de distribuir los formatos de informes del CCS, y en su caso de recopilarlos; asimismo, se encargarán de registrarlos en el SICS y/o Plataforma de la SFP dentro de los 15 días hábiles posteriores a su realización Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6. Los formatos estarán a disposición de las personas integrantes de los CCS, de manera permanente a través de la página electrónica de cada IEC, en la página electrónica de la DGVC y en el SICS y/o Plataforma de la SFP.

El formato de Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6 contendrá los resultados de las actividades de cs realizadas y serán requisitados por las personas integrantes del CCS, quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el PETCS.

Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora vigilarán los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, para lo cual confirmará que tal hecho se encuentre debidamente aprobado y considerado en el PETCS.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



En caso de los proyectos requieran más de un ejercicio fiscal se deberá aplicar el formato de Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#) utilizado en el ejercicio fiscal donde concluye las acciones de vigilancia del CCS.

Asimismo, el o los formatos de Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#) deberán ser firmados digitalmente por las personas integrantes del CCS, por las personas servidoras públicas estatales ECS Instancia Ejecutora.

Las Instancias Ejecutoras deberá realizar reuniones con las personas beneficiarias del programa, con la participación de las personas integrantes de los CCS, y éstas se determinarán en función de las características y necesidades operativas del Programa Federal, y en los términos establecidos en la Estrategia Marco, se deberá levantar una Minuta de Reunión [Anexo 4](#), que será firmada digitalmente, al menos, por una persona servidora pública de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del CCS y una persona beneficiaria y la información contenida en las mismas deberá ser capturada en el SICS y/o Plataforma de la SFP.

La SVR resguardará la información recibida en el expediente digital de cada proyecto. Los proyectos beneficiados en 2020 realizarán el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#), durante el segundo semestre del año 2021, o a su conclusión, lo que suceda primero. Los proyectos beneficiados en 2021 realizarán el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social [Anexo 6](#), durante el último trimestre de ese año. Procedimiento para la distribución de Informes El ECS será el responsable de entregar al CCS el Formato de Informe, así como de asesorar al CCS en el llenado de este. El CCS realizará el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social. El ECS, recopilará el Informe del Comité de Contraloría Social y capturará su contenido en el SICS.

II.13 QUEJAS Y DENUNCIAS

Mecanismos para la captación de Quejas y Denuncias

La entrega se realizará de conformidad con lo establecido en el (PATCS). Si la instancia beneficiaria del proyecto, a través del ECS no atiende la petición del CCS, las personas integrantes del CCS podrán enviar las quejas y/o denuncias directamente a la SVR para su debida atención y canalización a las instancias respectivas. En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la SVR optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública. En respuesta a la contingencia sanitaria que atraviesa el país y con relación a la implementación de acciones que minimicen la movilidad de las personas y favorezcan la sana distancia, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), los formatos se solicitarán a la brevedad, a través de correo electrónico.

Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC designado en la Entidad recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los CCS establecerá un control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las contralorías sociales. De sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa Federal. La información se compartirá con la Instancia Normativa para su atención quien deberá notificar y remitir a la SVR el Informe Quejas y Denuncias [Anexo 7](#) por correo electrónico. Las instancias beneficiarias, a través del ECS deberán emitir el informe de quejas y/o denuncias presentadas por los CCS y las y los beneficiarios del proyecto cultural apoyado por la

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



SVR. En caso de no existir quejas y/o denuncias, se deberá informar de ello a la brevedad a la SVR. La Instancia Normativa SVR dará seguimiento a la atención de las irregularidades, quejas y/o denuncias. Con base en la información recibida de las instancias ejecutoras, la SVR emitirá un informe trimestral que incluye las quejas y/o denuncias que enviará a la brevedad a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles y deberá contener la siguiente información: nombre de las personas integrantes del comité o del grupo de CS que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, persona servidora pública responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

Para ello la IE deberá seguir los siguientes pasos:

- Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
- Recabar las quejas, denuncias y sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas y denuncias presentadas, enviará a la Instancia Normativa SVR, formato con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes.
- El informe de quejas y denuncias se deberá enviar por correo electrónico a la brevedad Informe Quejas y Denuncias *Anexo 7*.
- Incumplimientos en la realización del evento o actividad. Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.
- Aplicación o ejecución indebida.
- Posibles responsabilidades administrativas.

Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC deberán recibir de los CCS los formatos del Informe Quejas y Denuncias *Anexo 7*, analizarán la pertinencia de estas y recabarán la información necesaria para verificar su procedencia y darán solución a aquellas que correspondan al ámbito de competencia de la IEC Instancia Ejecutora. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por la DGVC, deberán ser canalizadas junto con la información que la respalda a la SVR Instancia Normativa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Medios Institucionales para presentar Quejas y Denuncias:

Respecto a trámites correspondientes relacionados con los apoyos que otorga la vertiente AIEC, en la Secretaría de Cultura se ha dispuesto para la IE y los CCS los siguientes:

En las oficinas situadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, por correo electrónico a las siguientes direcciones

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



electrónicas: nmendoza@cultura.gob.mx y contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx vía telefónica 5541 55 02 00|Ext. 9656, 9494 y 9791. en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura Vía telefónica: 554155 0200 ext. 9011, 9439 y 9983 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Por otra parte, en la Secretaría de la Función Pública se ha dispuesto los siguientes medios de atención para presentar quejas y denuncias:

- ✓ **Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos** (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- ✓ Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ✓ Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 552000 2000.
- ✓ Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- ✓ Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender **actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos:** <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
- ✓ Aplicación informática "**Denuncia Ciudadana de la Corrupción**".

II.14 CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y/O PLATAFORMA DE LA SFP

La DGVC por conducto de la SVR Instancia Normativa, además de realizar el seguimiento a los PETCS, capturará en el SICS y/o Plataforma de la SFP:

1. Datos generales del Programa AIEC de acuerdo con las RO 2021.
2. El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)
3. El Esquema de CS.
4. La Guía Operativa de CS.
5. Anexos de la Guía Operativa de CS.
6. Asignación del Presupuesto Federal aprobado.
7. Alta de las Instancias Ejecutoras, designación, clave de usuario y contraseña de acceso al SICS y/o Plataforma de la SFP del ECS de la IEC.
8. Agregar al formato de Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6 el apartado observaciones y realizar registro en el SICS y/o Plataforma de la SFP para que las IEC puedan desplegar el formulario.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



Las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, deben capturar en el SICS y/o Plataforma de la SFP la siguiente información:

1. Registro del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) Anexo 1 y actividades de seguimiento.
2. Características del apoyo, monto asignado al proyecto.
3. Registro de los CCS será a través del formato Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social Anexo 2 y/o 3.
4. Emitir Constancia de Registro
5. Registro de Reuniones. Minutas de reuniones del CCS firmadas digitalmente y/o sin firmas por al menos por las personas servidoras públicas ECS de cada IEC, una persona integrante del CCS. Minuta de Reunión Anexo 4.
6. Recopilar el Informe del Comité de Contraloría Social Anexo 6.
7. Capturar su contenido en el SICS El llenado del Informe del Comité para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2020, posterior a la ejecución del ejercicio fiscal vigente y los del ejercicio 2021 deberá realizarse durante el último trimestre del mismo año.

Las IEC, a través de las personas servidoras públicas ECS de cada IEC Instancia Ejecutora deberán resguardar toda la información generada en la promoción de las actividades de contraloría social, asimismo, deberán capturar en el SICS y/o Plataforma de la SFP la información contenida en los reportes y observar los siguientes plazos de captura:

Una vez revisado y validado el PETCS por la SVR, la IEC deberá registrarlo en el SICS y/o Plataforma de la SFP en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

ACTIVIDAD	PLAZO PARA CAPTURAR
Captura del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) <u>Anexo 1</u> , así como de las actividades de seguimiento	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su validación.
Difusión de los materiales de capacitación y difusión	No aplica. El Módulo en el SICS se encuentra inhabilitado para el ejercicio 2021.
Captura de los CCS, a través del formato Acta de Registro de Comité de Contraloría Social o Acta de Sustitución de Integrante de Comité de Contraloría Social <u>Anexo 2 y/o 3</u> , generando la constancia de registro.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su constitución.
Captura de reuniones a través del formato Minuta de Reunión <u>Anexo 4</u> , asesoría y reuniones, incorporando listas de asistencia correspondientes a la reunión.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la reunión.
Captura de la Sesión de Capacitación <u>Anexo 5</u> , incorporando listas de asistencia correspondientes a la sesión.	No aplica. El Módulo en el SICS se encuentra inhabilitado para el ejercicio 2021.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”





CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN REGIONAL
APOYOS A LA CULTURA
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



Captura de respuestas del Informe del Comité de Contraloría Social. <u>Anexo 6.</u>	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término a la conclusión del proyecto.
---	--

El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo con los Manuales del SICS, disponible en <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/>

Para el ejercicio fiscal 2021 el material de capacitación y difusión se reportará en los informes trimestrales y deberá ser publicado en las páginas institucionales de las IE.

En los formatos utilizados para las actividades de contraloría social (acta de constitución, acta de sustitución, minuta de reunión, informe del comité, etc.) es necesario agregar los datos de contacto de las personas beneficiarias y las personas servidoras públicas involucradas en las actividades de contraloría social.

De acuerdo con la Circular CGCDVC/130/1028/2020 disponible en <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/normatividad/> se habilitará la entrega - recepción de documentos con firmas digitales por medios electrónicos (escritos libres, actas de constitución, listas de asistencias, minutas, informes de comité, entre otros) para entrega de carpetas digitales y sin necesidad de firmas autógrafas para el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

